

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 119-2022

SEDE MUNICIPAL

08 DE AGOSTO, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

(Funge como propietario en ausencia del Reg. Yohan Obando González.)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRÍAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor del Concejo

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 118, celebrada el 01 de agosto de 2022, **QUEDA APROBADA**, con cinco votos a favor y cero en contra.

En Artículo IV, Inciso C, léase correctamente: **“TRASLADO DE ESCRITO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022 “SOLICITUD RUTA MUNICIPAL DESDE GARABITO- PIEDRA DE BRUJA A LAS LAJAS, LÍMITE CON TURRUBARES”**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 61, celebrada el 03 de agosto de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor y dos en contra; el del Regidor Danilo Solís Martínez (quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González) y el del Reg. Ernesto Alfaro Conde (quien no asistió a dicha Sesión Extraordinaria N°.61 donde se aprobó en forma definitiva el Presupuesto Extraordinario N°.01-2022, en su lugar participó su suplente el Reg. Francisco González Madrigal quien votó en contra de la aprobación de dicho presupuesto; y en este acto solicita se le conceda el uso de la palabra para justificar las razones por las que votó en contra del presupuesto extraordinario N°-1-2022. El tema se delibera de la siguiente manera:

- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Buenas tardes quería justificar mi voto negativo a esta acta Sr. Presidente, sí. Puedo tener la palabra Señor.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “A lo que me informan el tema ya está cerrado, entonces no habría más que referirse sobre ese tema.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Necesito justificar mi voto.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Un momentito el voto se justifica antes de votar, antes de hacer la votación no después de votada el acta.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Le pedí la palabra y no me la dio.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Un momentito no he terminado, por esta ultima vez le voy a dar la palabra; para la próxima tiene que justificarla antes de votar.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Es que no voté siquiera Juan Carlos.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “No por lo mismo tiene que justificar su voto cuando se hace la votación, no después de.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Entonces en la próxima usted me da la palabra previo a la votación.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Usted no pidió la palabra ese día.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Claro que sí Señor.”
- Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “La está pidiendo ahorita para votar el acta.”
- Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Bueno mi voto en contra del presupuesto Extraordinario que se llevó a cabo el 3 de agosto es debido a que este presupuesto habíamos conversado en el Concejo los regidores para que la Administración ejecute los proyectos con las Asociaciones y esto pues ya no se llevó

A cabo al final se aprobó como lo había propuesto la Administración al inicio, pero si quiero rescatar que hay proyectos en este presupuesto con más de veinte años de generar problemas a la población de Garabito como es la calle a Playa Herradura, que ahí incluyen los dos puentes, esa calle con este presupuesto debería quedar construida, así como el puente en Las Castañas, así como el puente en Quebrada Bonita debería de quedar construido con este presupuesto y esto lo quiero recalcar porque usualmente se aprueban proyectos y de un momento a otro se modifican y quedamos sin proyecto verdad y al final el Garabiteño y hasta los mismos Regidores ni cuenta nos damos porque como aquí citan a sesiones extraordinarias para estas modificaciones, entonces también quiero como que la población o los Garabiteños estemos al tanto de que la plata para solucionar esos proyectos ya está, ha sido presupuestada, se le ha dado a la Administración, la Administración en convenio con los regidores que aprobaron este presupuesto quedaron en que iban a hacer modificaciones para que las Asociaciones fueran las ejecutoras de estos proyectos, ya esto es un asunto que se me escapa a mí de las manos porque hoy la Administración este puede actuar como quiera, ya no tiene precisamente ninguna ilegalidad a seguir por la línea que ya fue aprobada. También en este mismo presupuesto pero ya lo veo reflejado en lo que se aprobó estaba la construcción en Quebrada Ganado del puente de Las Castañas, un alumbrado de la cancha nueva de fútbol y también la construcción de la Calle a Playa Agujas, entre otros proyectos también Jacó se iba a ver beneficiado con un puente peatonal entre Rioasis y Tangerí; y la construcción también en las aceras a ambos lados del Centro de Jacó de puente a puente, de puente Copey a puente Los Morales y posiblemente se me olvida un algún proyecto más que se había planteado construirse con estos dos mil quinientos tres millones, dos mil quinientos tres millones de Superávit esto no es presupuesto ordinario en realidad ya los recibos eléctricos y los pagos ordinarios debieron quedar cancelados durante todo este año con el presupuesto que ya se había aprobado y en este presupuesto extraordinario deben de construirse todas

Esas obras, les comparto mi perfil del presupuesto para que ustedes lo puedan estar supervisando, gracias.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Sí para que quede claro y no se mal entienda, sí hay un acuerdo incluso Don Ernesto fue uno de los que estuvo presentes, donde hay un compromiso de parte de la Administración de que los proyectos se van a hacer, no se está diciendo que no se van a hacer, las platas se van a girar a los que se tiene que girar, en ningún momento la Administración está diciendo que no, el compromiso que hay hasta el momento, ahí está Ernesto que no me deja mentir, está la compañera Mabel por eso fue que el presupuesto se fue como estaba originalmente, proseguimos Licenciada.”

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. EDWARD ANTONIO MASIS ASTUA, VECINOS DE QUEBRADA GANADO, GARABITO.

De conformidad con la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 117, Artículo III, Inciso E, celebrada el 26 de julio de 2022 (acuerdo notificado mediante oficio **S.G.393-2022**), se presenta el Sr. Edward Antonio Masis Astúa – Vecino de Quebrada Ganado y expone lo siguiente: “Señoras y Señores buenas tardes yo soy Edward Masis, hace aproximadamente dos años acudí al personal de la Municipalidad para que me ayudaran con un problema que tenía de aguas fluviales en una propiedad que tengo en Quebrada Ganado a lo cual me dijeron que en ese momento no podían, incluso se les dijo que no era que nos hicieran el trabajo era que nos colaboraran con el equipo o por lo menos con la idea de ver que se podía hacer en ese momento, un año después de que pasó eso como no se tuvo respuesta yo tenía que solucionar mi problema, yo solucioné mi problema con un poquito más de un millón de colones de mi bolsa, solucioné mi problema pero al solucionar mi problema le tiré el problema a los vecinos, a los vecinos que tengo, nosotros hicimos un grupo de personas para solicitarles a la Municipalidad a ver qué se podía hacer, la respuesta de un funcionario público nos dijo que todo eso no era una emergencia en ese momento que tenían que ver que hacían, nos mandaron fotos de varias inundaciones, se

Puso un recurso de amparo, mi visita es preguntar en qué situación está ese recurso de amparo, la Sala cuarta indicó que les iba a solicitar a ustedes que en no más de seis meses dijeran o se pronunciaran a ver qué era lo que iban a hacer, tuve la visita de la Señora Ingeniera en mi casa, la cual por lo poco que me dijo estaba un poco difícil porque se ve afectadas otras casas aledañas a nosotros, como les digo en mi caso yo solucioné el problema de mi casa pero se lo tiré hablando, así lo tiré a otra persona, ahora diay esa persona es la que está siendo afectada directamente por todas las aguas que caen desde la propiedad de nosotros hasta diay todo lo que recoge en una montaña verdad, entonces lo mío es más que todo saber en qué punto está ese recurso de amparo que se puso y sería únicamente.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Tiene la palabra Francisco.”

Sr. Edward Antonio Masis Astúa – Vecino de Quebrada Ganado, - “La compañera que está afectada directamente, es la compañera Raquel, entonces yo creo que ya ella se va a encargar de darle.”

Sra. Raquel Villalobos Rojas – Vecina de Quebrada Ganado, - “Buenas tardes mi nombre es Raquel Villalobos soy vecina de Quebrada Ganado, tengo muy pocos minutos así que voy a decirlo lo más rápido posible, como dice Edward pues tengo toda mi vida de ser Quebradeña y Garabiteña verdad entonces creo que lo primordial para mí es que mi familia tiene derecho a dormir tranquila en su casa que con mucho esfuerzo hemos mi familia y yo tenido, a no estar con el temor de que si llueve si se nos va a venir la casa encima o si el río que baja de la calle de arriba nos va a pasar y nos va a llevar verdad creo yo que lo primordial es el derecho como seres humanos como Garabiteños que tenemos a tener tranquilidad en nuestra casa, efectivamente hay un responsable de que en ese barrio que la calle tiene un par de metros de ancho creo que ni dos metros haya todo un barrio, un caserío o sea yo digo como se visan planos como hay permisos de construcción en una calle que ni siquiera tiene un par de metros de ancho, entonces yo a veces me frustró y disculpo al vecino que me tira el río por el recostado de mi casa porque yo digo él no tiene

La culpa, la culpa viene de otra parte que es donde le dieron el permiso de construcción, en donde le dieron el visado a su plano, donde incluso hay bonos de vivienda, en esa zona, entonces la responsabilidad yo digo ni siquiera es del vecino mío, y tratando de entendernos que todos tenemos derecho a tener nuestro hogar verdad un lugar donde llegar, efectivamente ahora toda el agua de la calle completa llega a un solo punto y ese punto es a un costado de mi casa, entonces no solo yo tengo que soportar ese problema de esa agua de esa humedad sino que ahora va más allá, el vecino de enfrente de mi casa me reclama a mí por esa agua y yo no tengo cómo parar esa agua porque hemos buscado y tantos miles de colones y por qué yo tengo que resolver todo esto en una situación que se ha dado porque los responsables son otros verdad, podría hablarles toda la tarde de lo que siento y la frustración que uno siente cuando el agua se le mete por el cuarto trasero y te sale por enfrente y usted no puede hacer nada, nada más que esperar a que termine el aguacero para secar y esperar que en la próxima no se nos meta tanto, soy una de las afectadas principal pero aquí hay dos personas incluye una persona ya mayor que el agua al tobillo con el mero aguacero y les repito creo que como Garabiteños y como personas tenemos derecho a tener tranquilidad y a cuidar nuestro patrimonio porque esa casita así esté media cayéndose diay es mía yo la construí y tengo derecho a cuidarla y pago impuestos y tengo derecho a que mi familia se acueste a dormir tranquilos, muchas gracias.”

Reg. Francisco González Madrigal, - “Me va a dar la palabra.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Si ya tiene la palabra.”

Reg. Francisco González Madrigal, - “Sí, para ubicarnos, esta es la calle que está justamente detrás de la disco Lucill’s en Quebrada Ganado, es un cerrito que hay ahí, una calle más que esta Municipalidad aprueba como pública sin la infraestructura correcta, sin la legalidad correcta para aprobar una calle pública y esas son los problemas que se dan cuando pasa eso verdad, una calle que no tiene escurrentía pluviales y entonces el agua que viene de arriba cruza como naturalmente lo haría en cualquier cerro, este pasando por todas las casas que han sido construidas en el sector, básicamente ahí la muni lo que tiene

Que hacer es construir alcantarillado pluvial y lógicamente la calle para darle un mejor camino al agua de lluvias y no que esté pasando naturalmente como lo hace actualmente de verdad, y por supuesto si han aprobado permisos ahí con riesgos graves verdad principalmente por esta agua que haga un deslave del cerro y pase un accidente peor, lo más barato sería hacer el alcantarillado pluvial de forma inmediata y ojalá la calle enseguida pero podríamos evitar una catástrofe porque si hay casas que están este día con peligro de que de que esa agua afloje el material y ya está el material, aparte toda la montaña ya ha sido bastante afectada día con cortes día que creería que esta Municipalidad dio permisos para hacerlos y que para construir a como dice Raquel hay casas de bien social imagino que las casas de bien social pues por la razón que implica eso hacen toda la construcción de una forma legal, pero sí es grave la situación, venimos discutiendo eso hace un par de años con los vecinos del sector y cada vez es más agua básicamente porque cada vez hay más casa construidas en el área entonces va a haber más aguas pluviales corriendo por los patios de las casas, es bastante grave yo creo debería de solucionarse a la brevedad para que no vaya a ser peor porque ya le digo el agua corre solita ahí por todos los patios y las casas; y bueno hay una persona adulta mayor que también tienen una persona con discapacidad que debería de atenderse de inmediato como la ley manda, aparte de que ya hay un recurso de amparo ahí que creo que está hasta vencido y no se hizo absolutamente nada, gracias.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Don Danilo tiene la palabra.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Señor Presidente, buenas tardes Vicealcaldesa, compañeros regidores y público presente que nos ve, a mí me parece que sí hay un recurso es una necesidad que tenemos todas las personas que tenemos, que pagamos impuestos debemos ver como solucionamos y a mí me parece que ahora que está la Ingeniera ahí acá presente debemos de presentarle que es lo que ella recomienda y me parece que cuando se van a girar dineros a esta población de Quebrada Ganado se primero que nada resolver ese problema a estas personas porque yo viví un problema así

Parecido cuando trabajé en una parte abajo se inundaba hasta la cintura más para arriba y parte de eso vi eso es una necesidad que tenemos aquí como Municipalidad resolver el problema, no sé si ustedes pueden tomar un acuerdo para que la Señorita Ingeniera nos dé una explicación y también que el Señor Andrés aparte del criterio de asunto legal, pero a mí me parece que si en Quebrada Ganado se le va a girar dinero ojalá que el primer presupuesto que se dé o el primer dinero que se dé sean para resolver ese problema que tienen esos vecinos referentes a su comunidad Quebrada Ganado verdad, muchas gracias.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Buenas noches, con respecto bueno a este caso mi persona atendió el recurso de amparo y tanto como a ustedes la Sala no ha respondido por aquello, por lo menos para aclararlo, por parte de la Presidencia Municipal fue respondido con un borrador creado entre el Presidente y mi persona, y estamos a la espera lo que la Sala Constitucional resuelva por lo menos eso desde el aspecto legal. y este bueno ahí van a haber dos caminos o se declara con lugar o sin lugar verdad, no quiere decir diay que efectivamente se pueda llevar a hacer una inspección si es que la Ingeniera realiza una inspección porque me trasladó un criterio técnico del departamento que ella dirige y eso fue una de las bases para poder contestar el recurso, entonces digamos al señor que indicaba que en qué estado está, diay pendiente de resolución me imagino, más bien me extraña porque diay la Sala Constitucional siempre es muy rápida en estos temas no dura más de un mes y este si ha estado más más lerdo, eso desde el ámbito que es lo que conozco verdad, sé que es atrás de la disco en Quebrada Ganado, y por lo menos desde la perspectiva legal es lo único que puedo decir de lo que ha sucedido, pues se respondió el recurso, por parte de la Administración desconozco pero por parte de lo que compete al Concejo si se tuvo la respuesta indicada y estamos pendiente a diay lo que resuelva la Sala Constitucional.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Don Danilo tiene su

Palabra.”

Reg. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sr. Presidente, completamente de acuerdo con lo que dice Don Andrés, pero también creo que el Concejo junto con la Alcaldía tiene que ver que eso es un problema municipal, si la calle es municipal y se dieron los permisos, visados y todo, no podemos esperar que venga un recurso si lo falla o no lo falla a favor o en contra porque es una necesidad y una responsabilidad de esta Municipalidad, y a mí me parece que ya más bien ya es ir trabajando sea que lo acoja o no lo acoja el recurso pero lo más pronto por lo menos tener dinero ya para el verano para empezar a trabajar, yo sé que va a ser muy difícil en este invierno porque el presupuesto ya casi está pero si contar con el dinero para el verano pero tenemos que poner a trabajar ósea a darle solución con este problema que es no importa que lo hayan dado otro Concejo, otra Alcaldesa otro Alcalde pero el problema sería de nosotros ahorita que estamos acá, me parece que la Ingeniera y la pasamos a la Junta Vial para que vayan buscando los recursos y qué es la solución para esto muchas gracias.”

Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Ingeniera.”

Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, - “Sí, efectivamente se hizo una inspección el camino efectivamente no cumple con las condiciones, no cumple con el derecho de vía correspondiente de 14 metros, fue recibido sin ese derecho de vía que se requiere, verdad, tiene las condiciones que no hay un sistema de drenaje, no tiene cunetas, la superficie de rodamiento es de lastre-tierra, lamentablemente por los espacios es muy complejo la construcción de mejoramiento en el tema de sistema como menciona la señora, hay viviendas que están digamos que muy cerca del camino verdad porque en algunos sectores quizá el derecho de vía es menor a 4 metros porque hay viviendas que están digamos invadiendo el derecho de vía, verdad, pero así fue recibido el camino. Dentro de los antecedentes que teníamos en este camino era que hubo un colapso o el retiro de un alcantarillado que desfogaba en una propiedad la cual se evidenció que actualmente hay una vivienda, probablemente los dueños de esa vivienda retiraron el paso de alcantarilla que desfogaba las aguas del cerro verdad entonces esto es

Una situación muy común en los caminos municipales en los que tal vez les afecta propiamente en los terrenos las alcantarillas por las salidas de desfogue y son retiradas estos pasos, recordemos que Quebrada Ganado tiene las condiciones de que tiene problemas con el manejo de aguas verdad porque existe un solo bueno en ese sector existe un solo desfogue el cual se han construido viviendas y genera inundaciones en la calle principal de Quebrada Ganado, lastimosamente esto nos ha venido a afectar con otro recurso de amparo que estamos atendiendo con los estudios pertinentes los cuales ya se tramitó ante Dirección de Aguas porque habría que ver si nos aprueban una desviación de quebrada, que Dirección de Aguas catalogo como cauce de dominio público, verdad, entonces digamos que para poder resolver el tema de los señores primeramente tenemos que resolver el de la calle principal de Quebrada Ganado, verdad, y la aprobación de Dirección de Aguas de encausar la quebrada hacia un punto porque lamentablemente el cauce se encuentra invadido o qué Dirección de Aguas emita un criterio para la digamos para la liberación de ese cauce y retirar las viviendas que se encuentran invadiendo el cauce para poder desfogar las aguas de manera continua, entonces sería es una situación muy compleja porque tenemos dos situaciones verdad que en el sector de la calle principal se inunda y digamos las, el único punto donde tendríamos que llevar las aguas de los señores sería sobre la calle principal la cual actualmente se ve afectada verdad, bueno dentro de lo que se pudo indagar fue eso de que había un paso de alcantarilla el cual fue condenado. Bueno de lo que ellas mencionan es que esa alcantarilla lo puso un vecino, pero recordemos que esa calle hace escasos tres años era una calle privada no era una calle pública verdad entonces la Municipalidad no tenía digamos injerencia en esa situación verdad recordemos que esa calle fue recibida hace tres o cuatro años verdad, creo me parece que fue en la Administración pasada, entonces una de las situaciones diay que el señor se veía afectado era producto de que no había un punto donde escurrir las aguas y se dispersaban por diferentes puntos. Eso es una situación bastante compleja porque igual recordemos que la ley de caminos en el Artículo 20 dice que las aguas de lluvia se deben permitir escurrir en los predios donde la pendiente lo permite, verdad, entonces si existía

Un paso de alcantarilla pues el dueño de esa propiedad tenía que hacer un manejo adecuado de las aguas para digamos para poder construir la vivienda, verdad porque la ley de caminos es muy clara, y dice que digamos que si se permiten los desfuegos en propiedades o como se llama, osea en propiedades privadas se puede construir, bueno no se puede construir se puede desfugar los pasos de alcantarilla. La ley es clara dice que los propietarios tienen que permitir desfugar, verdad, entonces igual debe haber una buena relación entre el propietario y la Municipalidad verdad de que existe un único punto donde se puede desfugar las aguas, y donde existió por mucho tiempo recordemos que también esto diay a veces requiere un derecho adquirido que por mucho tiempo estuvo en ese sector.”

SOLICITUD DE ANÁLISIS OBRAS FALTANTES EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN QUEBRADA GANADO, SECTOR DISCOTECA LUCILL´S.

Acogiendo propuesta del señor Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR al señor Tobías Murillo Rodríguez, que en su condición de Alcalde y Presidente de la Junta Vial Cantonal gestione un **análisis técnico** con relación a las obras faltantes en la red de alcantarillado en Quebrada Ganado, sector Discoteca Lucill´s, lo cual motivó un recurso de amparo (según resolución de la Sala Constitucional en el expediente 21-014802-0007-CO), debido a las inundaciones que sufren años tras año.

Lo anterior, a efecto de dar respuesta a la petición formulada por el SR. EDWARD ANTONIO MASIS ASTUA – CÉDULA IDENTIDAD 1-1045-0407 – y otros vecinos de ese sector de Quebrada Ganado, durante la audiencia concedida por este Órgano Colegiado.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA – MINISTERIO DE SALUD.

APROBACION DEL “PLAN DE LA RED CANTONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DE GARABITO”.

Acogiendo propuesta del señor Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.119-2022, Artículo II, Inciso B), celebrada el 08 de agosto, 2022, **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, Y ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes, el “Plan de la Red Cantonal de Actividad Física para la Salud de Garabito”, de acuerdo con el

Decreto N°32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G” (documento constante de nueve folios).

El cual tiene como **Objetivo General**: “Promover espacios para prevención de enfermedades fomentando una vida saludable por medio de la actividad física, el deporte y la recreación activa, con la generación de salud física, mental y social de la población en todos los grupos y sectores de la sociedad en el cantón de Garabito del 2022.”

De acuerdo con lo indicado por la funcionaria **KARLA GUISELLE VALVERDE JIMÉNEZ – PLANIFICADORA ESTRATÉGICA Y PROMOTORA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD DE GARABITO**: “viene a promover procesos de actividades físicas para la promoción de la salud mental; la promoción de diferentes actividades en las comunidades del cantón de Garabito, se tiene planificado desarrollarlo de acuerdo con días conmemorativos los cuales viene por parte de un cronograma de trabajo y también viene a desarrollarse un proyecto específico en la Escuela Lagunillas el cual viene a promover el proyecto se llama “Escuelas en Movimiento”, y viene a favorecer a los niños y a las niñas de esta comunidad”. **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que al momento de la votación la Regidora Roció Mabel Delgado Jiménez, no se encuentra en la sala de sesiones.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. GABRIELA ROMÁN MÉNDEZ – GESTORA DE PROYECTOS – CEGESTI.

Remite escrito de fecha 1 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...hemos sido contratados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, para apoyar al Gobierno de Costa Rica en la elaboración de una estrategia de gestión de residuos marinos para dos sectores pesqueros nacionales, pesca artesanal ubicada en las Áreas Marinas de Pesca Responsable del Golfo de Nicoya (Puerto Nispero, Palito-Montebo, Costa de Pájaros, Isla Caballo, Paquera-Tambor e Isla Venado), Área Marina de Pesca Responsable Tárales y el sector Palangre ubicado en Guanacaste Como parte de este proceso de trabajo, es de gran relevancia compartir los resultados del diagnóstico y obtener sus comentarios para enriquecer el contenido de la estrategia desde la visión del Concejo Municipal.

Por lo anterior, agradeceríamos la posibilidad de reunirnos de forma virtual con unos o varios miembros de Concejo, acorde a su disponibilidad, el viernes 5 de agosto, de 9:00am a 10:00 am” INFORMADOS.

**B) SR. LEONIDAS RUARO ROQUE – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
– FUNDACIÓN PURA VIDA FIGHTING FOR KIDS.**

Remite escrito de fecha 1 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36503), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Ante todo reciban un cordial saludo de parte de la junta directiva de la fundación Pura vida fighting for kids cedula jurídica numero: 3-006-723290, presentamos al señor Nestor Mata Rodriguez cedula numero: 7 0056 0790 como oferente al puesto vacante en la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, confiamos fielmente en que el señor Nestor cumple a cabalidad con los requisitos, formado en educación física y con un amplio conocimiento en el ámbito deportivo.” INFORMADOS.

**C) SR. ROBERTO PIEDRA LÁSCAREZ – PROCURADOR – PROCURADURÍA DE LA
ÉTICA PÚBLICA.**

Remite oficio **PEP-OFI-1741-2022** de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “En relación con la consulta formulada vía correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2022, se informa que **por error material** en el último párrafo de los oficios PEP-OFI433-2021, PEP-OFI-434-2021, PEP-OFI-435-2021 todos de fecha 07 de octubre de 2021 se cita incorrectamente el Informe N° AEP-INF-029-2020, el que no concierne a los informes correspondientes al expediente de investigación preliminar DEP-020-2020, de ahí que el informe N° AEP-INF-029-2020 no se adjuntara a dichos oficios.

En igual sentido se aclaran los oficios PEP-OFI-433-2021 adjunto al informe N° PEP-INF001-2021, el oficio PEP-OFI-434-2021 adjunto al informe N° PEP-INF-002-2021 y el oficio PEP-OFI-435-2021 adjunto al informe N° PEP-INF-003-2021 todos (oficios e informes) debidamente notificados en fecha 15 de octubre de 2021.

Agradeciendo de antemano se sirva adjuntar la presente aclaración a la documentación

Correspondiente que al efecto lleve el Concejo Municipal de Garabito” INFORMADOS.

D) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

ASUNTO: TRASLADO DEL OFICIO CCDRG-0047-22-A-V “ADVERTENCIA POR ÚLTIMA VEZ DE LA PROBLEMÁTICA QUE HAY EN EL CCDR GARABITO EN LA PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA”

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “TRASLADAR** a la Auditoría Interna – para la investigación del caso –el oficio **CCDRG-0047-22-A-V** de fecha 1 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36512), dirigido al Concejo Municipal de Garabito, al Auditor Interno Municipalidad de Garabito, al Alcalde de la Municipalidad de Garabito, y Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, con copia a la Contraloría General de la República, “advertencia por última vez de la problemática que hay en el CCDR Garabito en la parte de la Junta Directiva”

Lo anterior, por cuanto de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal este oficio se trata de denuncias y se debe respetar el deber de confidencialidad (artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292). Por esa misma razón se omite la lectura de dicho oficio y su transcripción en la presente acta.

La Regidora Suplente Kathya Desanti Castellón participa en la votación de este acuerdo en lugar de la Regidora Propietaria Rocío Delgado Jiménez, quien al momento de la votación no se encuentra en la sala de sesiones.

E) MSC. DAVID VALVERDE MÉNDEZ – JEFE DE DESPACHO DE LA MINISTRA DE SALUD.

Remite oficio **REF.:HT-DM-1209-2022** de fecha 4 de agosto del 2022, dirigido a la Dra. Melissa Ramírez Rojas – Directora – Dirección General de la Salud y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“OBSERVACIONES: Con instrucciones de la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud, traslado para su designación y lo que en derecho corresponda, oficio S.G.399-2022,

Suscrito por Lida. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Consejo Municipalidad de Garabito.

ASUNTO: “Convocatoria a Reunión de Trabajo con la Comisión de Seguridad”.
INFORMADOS.

**F) SR. OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER – DIRECCIÓN EJECUTIVA CIMAT / SR.
FRANCISCO ARAGÓN SOLÓRZANO – UNIDAD TÉCNICA CIMAT.**

Remite oficio **CIMAT 247-2022** de fecha 3 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, Alcaldes, Encargados Zona Marítimo Terrestre, Asesoría Legal, mediante el cual indica lo siguiente: “...En seguimiento a la Reforma del Reglamento de la Ley N° 7744 que actualmente se trabaja, se les cursa una invitación a una reunión virtual por medio de zoom para el próximo **miércoles 24 de agosto de 2022 de 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.** donde se les presentará los objetivos y detalles de la reforma, a fin que puedan manifestarse en la consulta pública que se canalizará por medio de la plataforma SICOPRE del MEIC. Para su consideración, además de usted como Alcalde o Alcaldesa y su personal inmediato asesor, deseamos poder contar con la participación de al menos los siguientes encargados: Zona Marítimo Terrestre, Permisos de Construcción, Asesoría Legal y Gestión Ambiental, a quienes se les copia. ” INFORMADOS.

**G) ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACÍFICO
CENTRAL.**

Trámite N° 36538 (No presenta nota de remisión) envía documento denominado “Plan de Trabajo 2022-2023 - CATUCOSO” - (19 folios). INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

**A) SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DEPORTIVA
NIÑOS Y JÓVENES DE CRISTO.**

Remite escrito de fecha 3 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36515), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...la presente es para solicitarle el uso del Parque Johannes Dankers con agua incluida,

Para realizar una feria o turno artesanal, del día jueves 22 de Setiembre al domingo 9 de Octubre del 2022, en dicha actividad tendremos Venta de Comidas, Churros, Algodones, Tiliches, Juegos de Habilidades, Carruseles para Niños y Adultos, Juegos de Argollas, lo recaudado en dicha actividad nos permitirá seguir invirtiendo en implementos deportivos para nuestras agrupaciones deportivas del cantón, tanto en el futbol femenino del cantón, como en la escuela de futbol de niños de Tarcoles y así poder seguir ayudando a nuestros niños y niñas de diferentes comunidades de nuestro cantón, en esta feria no habrá venta de licores.”.

APROBACION DE USO DE SUELO PARA UTILIZACION DEL PARQUE JOHANNES DANKERS, DURANTE FERIA O TURNO ARTESANAL

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la solicitud presentada por el **SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DEPORTIVA NIÑOS Y JÓVENES DE CRISTO.,** mediante su escrito de fecha 3 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36515). Lo anterior, con base en la recomendación verbal dada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo –, quien manifiesta al ser un parque compete al Concejo dar el permiso, en el entendido que toda la estructura que se instale debe ser removible y no violentar el libre tránsito de las personas; si llegaran a incumplir con esto se puede revocar el uso de suelo.

El Regidor Suplente. Francisco González Madrigal – participa en la vota de este acuerdo en lugar del Regidor Propietario –Ernesto Alfaro Conde –quien al momento de la votación no se encuentra en la sala de sesiones. **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que al momento de la votación la Regidora Rocío Mabel Delgado Jiménez, no se encuentra en la sala de sesiones.

B) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN – CIRCUITO 05 – MEP.

Remite oficio **DREA-SEC05-0271-2022** de fecha 1 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36517), dirigido a este Concejo Municipal mediante el

Cual indica lo siguiente: “...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, se adjunta documentación para el nombramiento de la Junta de Educación de Herradura. **Nota y aclaración:** la junta actual tiene un vencimiento a partir del 30 de setiembre por lo cual se recomienda que el rige de esta debe regir a partir del 1ero de octubre del año en curso.”

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN – ESCUELA DE HERRADURA.

En atención a lo solicitado en su oficio **DREA-SEC05-0271-2022** de fecha 1 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36517), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: NOMBRAR la nueva Junta de Educación de la Escuela de Herradura, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Natalia Isabel Vargas Aguirre	2-0575-0990
Andrés Jesús Chavarría Arias	2-0626-0592
Stephanie Fabiola Jiménez Díaz	1-1642-0601
Denis Alberto Cabrera Ruiz	2-0462-0384
Margarita Noguera Ruiz	2-0554-0797

TERCERO: SOLICITAR al Supervisor del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda la obligación de remitir esta información ante la oficina de Juntas de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

CUARTO: Considerando que la junta actual tiene un vencimiento a partir del 30 de setiembre, el presente acuerdo rige a partir del 1ero de octubre del año en curso.

C) SRA. JOHANNA CASTILLO MORA – VECINA DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 24 de marzo de 2021 (recibido mediante boleta de Plataforma de

Servicios N° 36518), dirigido a la Municipalidad de Garabito – Administración y Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en mi condición de administrada, contribuyente, habitante o ciudadana de este municipio.

- 1- Como dueña de la finca partido de Puntarenas matricula de folio real número: 90661, secuencia: 000. Situado propiamente en Jaco, Calle Pastor Díaz, contiguo a la tienda Mango, local comercial denominado: Boutique Curves.
- 2- El día 21 del mes de julio 2022, desde las catorce horas hasta altas horas en la noche (veintitrés horas) sufrí dentro del local supra indicado por enésima vez una nueva inundación total por aguas fluviales. Esta situación se agravo desde el momento en que subieron de nivel la capa del asfalto de la Calle Pastor Diaz (calle cantonal).
- 3- Lo anterior conlleva perdidas millonarias en la planta física del local, mercadería del local. Principalmente puso en peligro la vida e integridad física de las personas; incluyendo a adultos mayores y personas con discapacidad física. Es más, yo soy una persona con una condición especial o discapacidad física invoco la aplicación de la Ley n07600, establece que toda persona con discapacidad tiene derecho desarrollar una vida digna y ejerza plenamente sus derechos y deberes.
- 4- Urge y solicito se resuelva con una solución inmediata al problema relacionado del alcantarillado por inundaciones fluviales.
- 5- **Como prueba documental adjunto:** secuencia fotográfica del local comercial inundado por los hechos descritos...”.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – recomienda a la señora Johana que, si nos está viendo, solicite los estudios técnicos para la construcción de esa vía, pues el problema es a partir de que levantaron esa calle, todo el sector de Más x Menos y demás negocios al frente de la avenida Pastor Díaz se inundan.

TRASLADO DE ESCRITO DE LA SEÑORA JOHANNA CASTILLO MORA- SOLICITUD DE SOLUCIÓN INMEDIATA AL PROBLEMA DE INUNDACIONES EN EL SECTOR DE LA AVENIDA PASTOR DÍAZ.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR**

Dicha solicitud a la administración Municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que gestione el estudio técnico y brinde respuesta a la señora JOHANNA CASTILLO MORA.

D) SR. SEDNEY GERARDO VALVERDE VILLALOBOS – COORDINADOR – ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.

Remite oficio **CEDI 54-2022** de fecha 27 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36520), dirigido a este Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“La asociación atienda a las personas adultas mayores en riesgo social mediante la ejecución de los programas de Centro Diurno, Red de Cuido y Viviendas Comunitarias. Con la intención de continuar atendiendo a la población adulta mayor de Garabito mediante la alianza entre el gobierno local y esta asociación, nos permitimos ofrecer acompañamiento para la creación o el fortalecimiento de la Oficina de la Persona Adulta Mayor, cuya Ley 10046 está vigente. El apoyo de la Municipalidad de Garabito ha sido indispensable para la ejecución de los programas asignados a esta asociación. Por eso y porque nos interesa mantener la calidad de los servicios que por más de 21 años han recibido las personas adultas mayores del cantón, queremos aprovechar la oportunidad que otros gobiernos locales están implementando. Contamos con la oferta de apoyo desde el CONAPAM para estructurar un modelo eficiente, centrado en la persona, de valor público y sostenible en el tiempo que, con los recursos de la oficina especializada en las municipalidades, sería posible ejecutar como proyecto y posterior operación.”

TRASLADO DEL OFICIO CEDI 54-2022 “ACOMPañAMIENTO EN LA CREACIÓN O EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho oficio **CEDI 54-2022**, a la administración Municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para lo que sea de su competencia, ya que el tema es de resorte administrativo.

E) ING. JOHAN RAMÍREZ SUÁREZ – COORD. A.I – SERVICIOS AMBIENTALES Y

MUNICIPALES.

Remite oficio **SAM-340-2022-JR** de fecha 4 de agosto de 2022. “**Asunto: Reprogramación de presentación de resultado del rediseño del centro de Transferencia**”.

Nota: El acuerdo correspondiente se dicta en el Artículo VI, Inciso E) de la presente acta.

F) SR. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACÍFICO CENTRAL.

Remite escrito de fecha 5 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36539), dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – explica que en este oficio de CATUCOSO se solicita “que la Municipalidad establezca oficialmente **LA OFICINA PARA ATENCIÓN AL INVERSIONISTA**”.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO, Y SOLICITUD DE REPRESENTANTES PARA INTEGRARLOS A DICHA COMISIÓN.

A petición del señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo acuerda “ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA”, y el señor Presidente manifiesta que para iniciar este proceso creará una Comisión de Turismo, conformada de la siguiente manera:

Integrantes	Asesores
Yohan Obando González	Lic. Andrés Murillo Alfaro
Juan Carlos Moreira Solórzano	Reg. Francisco González Madrigal.
Estrella Mora Núñez	
Roció Mabel Delgado Jiménez	
Ernesto Alfaro Conde	

Además, el señor Presidente solicita:

- 1) Al Sr. Juan Carlos Chavez Alvarado – Presidente – Asoc. Cámara de Turismo y Comercio Sostenible del Pacífico Central – designar a uno o dos representantes de esa organización para integrarlos a esta comisión de turismo.
- 2) Al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez designar a un representante de la

Comisión de turismo (que ya ha sido nombrada por la administración), para integrarlo a esta comisión especial de turismo por parte del Concejo Municipal.

G) SR. MAURICIO GARCÍA CERDAS – DIRECTOR – ESCUELA QUEBRADA AMARILLA.

Remite oficio **SEC05-EQA-0059-2022** de fecha 4 de agosto del 2022, (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36527), dirigido a este Concejo Municipal.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – explica este oficio del Director de la Escuela de Quebrada Amarilla, en el cual se solicita: “...ayuda urgente para la institución a la cual represento, Escuela Quebrada Amarilla, la cual atiende una población estudiantil de 170 estudiantes, los cuales en la actualidad no cuentan con muchas de las condiciones mínimas necesarias para recibir lecciones, situación que se ha agravado últimamente por las inundaciones que constantemente nos afectan y muy en especial la que sufrimos el día jueves 21 de julio en la cual perdimos gran cantidad de material didáctico equipo de oficina y pupitres para la atención de estudiantes, así como una gran afectación de zonas verdes por barro y de aulas en cuanto a pintura principalmente...”

TRASLADO DEL OFICIO SEC05-EQA-0059-2022 – SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA ESCUELA DE QUEBRADA AMARILLA.

Acogiendo propuesta del señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR a la administración Municipal representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), el oficio SEC05-EQA-0059-2022**, para que en el menor tiempo posible brinde respuesta a la solicitud de colaboración por parte del Director de la Escuela de Quebrada Amarilla.

RECESO

Al ser las 18:08 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:18 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

H) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Oficio **S.G.026-2022-XE** de fecha 8 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: PROCESO DE NOMBRAMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”.

“Vencido el plazo para recepción de las inscripciones de los postulantes que desean formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, **EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS”.**

Fueron recibidas por la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, y entregadas a la Secretaría del Concejo, por su orden las siguientes postulaciones:

REPRESENTACIÓN	CANDIDATOS	Nº. CÉDULA
ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:		
1) Asociación Deportiva Niños y Jóvenes de Cristo	Nelson Lobos Adaniz	6-0203-0638
2) Asoc. Deportiva Recreativa y Cultural de Garabito Veinte Treinta	Gerardo Roble Quirós	6 0101 0893
3) Asociación de Costas de Surf (ACOS)	Diego Naranjo Víndas	1-10930062
4) Fundación Pura Vida Fighting For Kids	Néstor Mata Rodríguez	7 0056 0790

No omito recordarles que el inciso f) de la Modificación al Reglamento Autónomo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N° .199 del 18 de octubre del 2006, establece que: *“Una vez concluido el proceso de inscripción, en la siguiente Sesión Ordinaria el Concejo procederá a nombrar...”*

Por lo tanto, adjunto las postulaciones de los candidatos para tal efecto recibidas por la plataforma de servicios a partir de la publicación y entregadas en la Secretaría del Concejo.”

RECESO

Al ser las 18:08 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:18 PM, el Sr. Presidente Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano reanuda la Sesión y somete a votación el nombre de cada postulante por su orden.

Realizada la votación se obtiene los siguientes resultados:

POSTULANTES	VOTOS FAVOR	A	REGIDORES QUE VOTAN AFIRMATIVAMENTE
Nelson Lobos Adaniz:	Dos		Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez.
Gerardo Roble Quirós	Uno		Danilo Solís Martínez
Diego Naranjo Vindas	Cero		-----
Néstor Mata Rodríguez	Dos		Estrella Mora Núñez, y Ernesto Alfaro Conde.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el Código Municipal establece que cuando se presente un empate el asunto se someterá a votación en la sesión siguiente, pero en este caso el Reglamento del Comité de Deportes indica que una vez concluido el proceso de inscripción, en la siguiente Sesión Ordinaria el Concejo procederá a nombrar. Así que, la votación deberá efectuarse en esta Sesión.

Al ser las 18:18 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:22 PM, el Sr. Presidente Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano reanuda la Sesión y somete a votación el nombre de los postulantes que quedaron empatados.

Realizada la votación se obtiene los siguientes resultados:

POSTULANTES	VOTOS FAVOR	A	REGIDORES QUE VOTAN AFIRMATIVAMENTE
Nelson Lobos Adaniz:	Dos		Juan Carlos Moreira Solórzano y Rocío Delgado Jiménez.
Néstor Mata Rodríguez	Tres		Estrella Mora Núñez, Ernesto Alfaro Conde y Danilo Solís Martínez.

Por tanto: El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: NOMBRAR** al señor Néstor Mata Rodríguez, cédula de identidad Nrs. 7 0056 0790, como integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, en representación de las Asociaciones Deportivas y Recreativas. **APROBADO** con tres votos a favor, y dos en contra **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

A) MOCIÓN PRESENTADA POR LA REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ “SOLICITUD DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO ALUMBRADO ELÉCTRICO EN EL SALÓN COMUNAL DE GUACALILLO Y BAJAMAR”

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.119-2022, Artículo V, Inciso A), celebrada el 08 de agosto del 2022, conoció Moción presentada por la REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NÚÑEZ –, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar para que se busque el expediente que corresponde al alumbrado eléctrico en el

Salón Comunal de Guacalillo – Bajamar, trasladado por este Concejo a la Alcaldía Municipal mediante el oficio SG-215-2021 para su análisis. El cual se requiere para la ampliación del proyecto.”

El Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario –manifiesta que estamos en proceso de presupuesto y se requiere que sea tomada en cuenta la ADI de Lagunillas y Bajamar, es por eso que se necesita que la administración busque este proyecto para ampliarlo, ya que es importante llevar la corriente eléctrica al salón comunal porque se han presentado muchos robos. Solicita el apoyo del Concejo para esta Moción.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** dicha Moción en todas sus partes y **TRASLADARLA** a la Alcaldía Municipal, **para su fiel cumplimiento.**

B) APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE”, Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por el señor Presidente – REGIDOR JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO –, por la REGIDORA ESTRELLA MORA NÚÑEZ Y POR EL REGIDOR ERNESTO ALFARO CONDE, acogida por la Regidora Rocío Delgado Jiménez: literalmente dice lo siguiente: “Mocionamos para dispensar el trámite de Comisión, y aprobar el Reglamento de Comercio al aire libre del Cantón de Garabito y su respectiva publicación en La Gaceta” (consta de 16 folios).

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** dicha Moción en todas sus partes.
- 2) **APROBAR** el “Reglamento de Comercio al Aire Libre”.
- 3) **INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal y haga llegar a este Concejo copia de la publicación respectiva.”

ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra (el del Regidor Danilo Solís Martínez, quien funge como propietario en ausencia del Reg. Yohan Obando González. Se entrega el reglamento aprobado constante de **dieciséis**

Folios identificados con la firma del Presidente del Concejo (el cual se transcribe al final de la presente acta.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal – presenta el siguiente informe:

A) AMI-1337-2022-TM – JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1337-2022-TM** de fecha 8 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – literalmente dice lo siguiente: “...Por este medio les informo que el día de hoy 8 de octubre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que no me siento bien de salud y tendré que retirarme para asistir a consulta médica.

En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.” Adjunta correo electrónico de fecha 08 de agosto. 2022, a las 15:02pm, en el cual se indica lo siguiente: “Nueva cita agendada con Héctor Yunion Salgado Artigas” para fecha 8 de agosto de 2022 a las 5:30 pm”.
INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016198 A NOMBRE DE FLOR ELEIDA MENA NÚÑEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-097-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-282-2022**, mediante la cual dicho funcionario: **“RESUELVE: APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2016198, CATEGORÍA D1,** a utilizar en el establecimiento

Comercial denominado MINISUPER "**LA POPOCITA SALVAJE**" comercio ubicado 150 metros al oeste de la plaza de deporte de Quebrada Ganado, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito, a nombre de **FLOR ELEIDA MENA NUÑEZ**, documento de identidad número 6-0259-0620...". **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 647 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MENTA JACÓ LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-098-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-284-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: "**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 647**, a nombre de **JENNIFER VALESKA MARTINEZ GONZALEZ**, documento de identidad número 3-0398-0754, debidamente facultada para este acto por la compañía **MENTA JACO LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-839405, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "MYNT LOUNGE" CATEGORIA C**, comercio ubicado 50 metros al oeste del Bar Oz, frente a antiguo Bar La Central, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2015117 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA AQUAMARINA CAFÉ S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-099-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-288-**

2022, mediante la cual dicho funcionario:

“RESUELVE: APROBAR DICHA SOLICITUD Y RENOVAR LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2015117, CATEGORÍA C, a utilizar en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "MOOBI BISTRÓ" CATEGORÍA C, comercio ubicado de la Heladería Pop' s 500 metros al este, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de JOSE TORTÓS UMAÑA, documento de identidad número 1-1171-0095, debidamente facultado para este acto por la compañía AQUAMARINA CAFE S.R.L., cédula jurídica número 3-102-688725...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 647 A NOMBRE DE JESUS FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-100-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-290-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: **“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 648, a nombre de JESUS FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN, documento de identidad número 6-0426-0657, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "MINISUPER AL CHILE #3", CATEGORIA D1, comercio ubicado frente al parque central de Tarcoles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.**

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) OFICIO SAM-340-2022-JR, REPROGRAMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL REDISEÑO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA.

Presenta el oficio **SAM-340-2022-JR** de fecha 4 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo

Municipal, y suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y Municipales, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Reprogramación de presentación de resultado del rediseño del centro de Transferencia” “...en el oficio SG-378-2022 se informa que se reprograma la reunión de trabajo para conocer los Resultados del rediseño del centro de transferencia de residuos sólidos para el 20 de julio del 2022 a las 4:30 pm. Esta fecha no se pudo cumplir con la cita por parte del contratista. Por lo anterior, se solicita reprogramar esta reunión para el miércoles 31 agosto 2022 a solicitud de la empresa contratista, si lo ven a bien...”.

SE REPROGRAMA REUNIÓN DE TRABAJO PARA CONOCER LOS “RESULTADOS DEL REDISEÑO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”.

En concordancia con los oficios **S.G. 328-2022** de fecha 14 de junio, 2022, **S.G. 347-2022**, de fecha 28 de junio, 2022, y **S.G. 378-2022** de fecha 12 de julio, 2022, y en atención a lo solicitado por el Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez –a través del oficio **SAM-340-2022-JR** de fecha 4 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y Municipales, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.119-2022, Artículo VI, Inciso E), celebrada el 08 de agosto del 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

REPROGRAMAR para el 31 de agosto, 2022 a las 04:30 pm, en la sala de sesiones de **esta Municipalidad**, la reunión de trabajo que estaba programada para el 21 de julio, 2022 a las 04:30 pm, en la sala de sesiones de esta Municipalidad (acuerdo notificado en el oficio **S.G. 378-2022**), para conocer la presentación de **“LOS RESULTADOS DEL REDISEÑO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, de manera que la empresa contratada junto con el equipo participante expongas de los resultados, y evacuen las dudas que surjan al respecto.

Se instruye a la administración Municipal para que coordine lo concerniente a esta reunión incluyendo la notificación a la empresa que realizará la presentación.

D) OFICIO SF-155-2022-MM, INFORME DE RECAUDACIÓN Y OTROS I SEMESTRE

2022. Presenta oficio **SF-155-2022-MM** de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la

Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. a.i Servicios Financieros –, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –“Informe Recaudación y otros I Semestre 2022”.

INFORMADOS.

E) OFICIO AMI-1309-2022-TM, RESPUESTA AL S.G.137-2022 Y S.G.400-2022-TM, REFERENTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANILO SOLÍS PRESUPUESTO DE ¢90 MILLONES.

Presenta el oficio **AMI-1309-2022-TM** de fecha 4 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Les remito copia del oficio **SF-077-2022-MM**, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores, mediante el cual da respuesta a los acuerdos del Concejo **S.G-137-2022 y S.G-400-2022**, referente a la moción presentada por el señor Danilo Solís, con respecto al presupuesto de ¢90 millones para el camino de Playa Herradura.”

INFORMADOS.

F) OFICIO AMI-1290-2022-TM, PROPUESTA AUMENTO SALARIAL.

Presenta el oficio **AMI-1290-2022-TM** de fecha 29 de julio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio se les remite copia del acuerdo de la JRL, tomado en la Sesión del 26 de julio del 2022, mediante el cual se comunica a la Administración la propuesta de aumento salarial de conformidad con lo indicado en la Convención Colectiva de la Municipalidad de Garabito, para su conocimiento, valoración y aprobación, según corresponda.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que esta es una propuesta de aumento salarial, y ya sea que lo votemos hoy mismo, o lo llevemos a análisis.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que de conformidad con los Artículos 14 y 15 del Código Procesal Civil, en este caso se inhibe de asesor porque es un aumento para todos los funcionarios, y su persona se vería beneficiado.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA: TRASLADAR a la Comisión de Asuntos Jurídicos la **PROPUESTA DE AUMENTO SALARIAL**, presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en su oficio **AMI-1290-2022-TM** de fecha 29 de julio de 2022, según acuerdo de la JRL, tomado en la Sesión del 26 de julio del 2022.

Nota: En el Artículo VII, Inciso A, de la presente acta se convoca a reunión de jurídicos para tratar este tema.

G) OFICIO DE FECHA 28 DE JULIO DE CINDE TRASLADA INVITACIÓN PARA REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍAS Y VICE ALCALDÍAS.

Presenta el escrito de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por Sra. Yahaira Barquero Fernández – Gerente, Promoción de Inversión y Desarrollo de Capacidades Fuera de la Gran Área Metropolitana –CINDE, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, mediante el cual invita a las autoridades municipales (representantes del concejo municipal, alcaldía y vice alcaldías), a las personas encargadas de los departamentos técnicos de la Municipalidad (ingeniería, planificación, gestión urbana, ambiental, zona marítimo terrestre, catastro, entre otros), así como cualquier otro departamento que consideren oportuno:

Fecha: jueves 08 de septiembre

Hora: 1:30pm-3:30pm (Duración aproximada de 1,5 horas).

Lugar: espacio en la Municipalidad que cumpla con características: o Capacidad para 15-20 personas...". INFORMADOS.

H) OFICIO AMI-1302-2022-TM, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5-2022, SE ADJUNTAN 5 JUEGOS DE LA MODIFICACIÓN.

Presenta el oficio **AMI-1302-2022-TM** de fecha 3 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-12-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros y el informe **SEIS**, el cual responde al Criterio Técnico del instrumento denominado "Modificación Presupuestaria 05-2022" del proceso de Planificación, referentes a la Modificación Presupuestaria **Número 5-**

2022, para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos.”

TRASLADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° .05-2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto **EL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° .5-2022**, presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el oficio **AMI-1302-2022-TM** de fecha 3 de agosto de 2022, junto con el oficio **GPM-12-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros y el informe **SEIS**, el cual responde al Criterio Técnico.

RECESO

Al ser las 18:42 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:08 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

Acogiendo iniciativa verbal por parte del señor Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito “ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, y se procede a lo siguiente:

A) CONVOCATORIA A REUNIÓN EL JUEVES 11 DE AGOSTO, 2022.

Acogiendo iniciativa verbal por parte del señor Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a **reunión el JUEVES 11 DE AGOSTO, 2022, a las 04:30hrs**, en la sede Municipal, para tratar los siguientes temas:

- 1) **PROPUESTA DE AUMENTO SALARIAL**, presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en su oficio **AMI-1290-2022-TM** de fecha 29 de julio de 2022, según acuerdo de la JRL, tomado en la Sesión del 26 de julio del 2022.
- 2) **MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; documento remitido por la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, mediante correo electrónico el Lunes 11 de julio de 2022, a las 9:06, y reenviado al Presidente del Concejo Juan Carlos Moreira Solórzano ese mismo Lunes 11/07/2022, a las 9:40.

B) SOLICITUD DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Acogiendo iniciativa verbal por parte del señor Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) **CONVOCAR a Sesión Extraordinaria el miércoles 10 de agosto del 2022, a las 4:30:00hrs,** en la sede Municipal, para tratar como tema único: **“PROYECTO SEMBREMOS SEGURIDAD”**.

Que para tal efecto se CONVOQUE:

- 1) A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, Municipalidad de Garabito.
- 2) Al Lic. Samir Guzmán Vargas –Enlace Municipal de la Juventud, Municipalidad de Garabito.
- 3) Al Señor Víctor Antonio Ríos Solís –Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

Se transcribe literalmente el Reglamento aprobado en el Artículo V, Inciso B), de la presente acta.

Reglamento de Comercio al Aire Libre.

“ÍNDICE

Capítulo 1: Objetivo y alcance

Capítulo 2: Conceptos / Definiciones

Capítulo 3: Otorgamiento de la Autorización

Capítulo 4: Roles y Responsabilidades

Capítulo 5: Criterios Técnicos de Utilización

Capítulo 6: Concerniente a Sector de Playa

Capítulo 7: Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre

Capítulo 8: Gestión y Gobernanza

Reglamento de Comercio al Aire Libre

Capítulo 1:

Objetivo y alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, adyacentes o frente a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Garabito que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126, leyes conexas y de este reglamento.

Capítulo 2:

Conceptos / Definiciones

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido, siempre y cuando su diseño sea

Compatible con el uso prioritario.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Autorización de Comercio al Aire Libre: Autorización para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y de este reglamento.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad de Garabito. (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.

Licencia de actividad comercial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la

Pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón, pasos peatonales y caño.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, cables, postes, tirantes, puntales o similares.

Obstáculo en vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Impuesto de Patente: Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente.

Persona Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u

Otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad.

Persona propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título de habilitante inscrito en el registro nacional o municipal.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público o los registros municipales.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su

Reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

Vías peatonales o bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

Capítulo 3:

Otorgamiento de la Autorización

Artículo 3: Autorización

La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada, una "autorización de comercio al aire libre", para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10.126, leyes conexas del Cantón de Garabito y en este reglamento.

No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para licencias ambulantes o estacionarias.

Artículo 4: Carácter de la autorización

La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocado "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia, previa comunicación al licenciatario.

Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas, mobiliario liviano, postes de madera, pérgolas, toldos, láminas de policarbonato o similares, barandas removibles y que no esté adherido permanentemente al suelo o que puedan fácilmente removerse, de apoyo a la actividad comercial, dicho mobiliario será definido mediante lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la administración municipal.

En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según los requisitos establecidos y la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Garabito.

Artículo 5: Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre

La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de un año. La autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente.

Artículo 6: Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre

Esta autorización no podrá exceder el horario comprendido entre las 06:00 horas a las 02:30 horas del día siguiente, según la categoría y actividad comercial autorizada a cada establecimiento. Si se tiene un tipo de licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el horario se registrará según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No. 9047,

Según el tipo de licencia que se tenga. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.

Artículo 7: Requisitos de otorgamiento

La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- a. Tener licencia de actividad lucrativa vigente.
- b. La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
- c. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren en propiedad privada o en concesión, que se encuentren adyacente a espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, zona marítima, u otros lugares públicos, con la previa autorización de la Municipalidad.
- d. Que la persona solicitante se encuentre al día con las obligaciones tanto formales como materiales con el Gobierno Local y la CCSS.

Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada de su establecimiento comercial.

La municipalidad, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para la utilización de los espacios públicos.

La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.

Capítulo 4:

Roles y Responsabilidades

Artículo 8: Responsabilidad de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio al aire libre, deberá asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078,

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales.

Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal.

Artículo 9: Notificaciones e inspecciones

La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.

En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a realizar la notificación respectiva mínimo 1 mes antes a la obra a esta persona licenciataria.

Artículo 10: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados

Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11: Atribuciones de las personas licenciatarias

Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.

- b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad.
- c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, que esté acorde al reglamento municipal de aceras y con fundamento técnico por parte de la Municipalidad.
- d. En aceras techar con toldos aéreos, sin soportes en las aceras, a una altura mínima de 2,50 metros, con colores blancos o beige. Este inciso no aplica para el sector de playa.

Artículo 12: Prohibiciones de las personas licenciatarias

Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

- a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- b. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración.
- c. Variar la composición regular de los espacios públicos.
- d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10126 y en este reglamento.
- g. Generar cualquier daño al espacio público.
- h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

i. No mantener la limpieza y mantenimiento de las áreas que se hayan dado la licencia. El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

Capítulo 5:

Criterios Técnicos de Utilización

Artículo 13: Los Procesos de Servicios Ciudadanos, Servicios Técnicos y de Seguridad y Convivencia Social de la Municipalidad. Son los responsables de confeccionar los lineamientos técnicos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los siguientes requerimientos técnicos:

a) **Utilización del espacio público:**

- **En Aceras:** Para el uso de las aceras, se deberá respetar 1.20 metros de ancho para el tránsito de peatones, las dimensiones restantes de la acera podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes a la respectiva acera.
- **En Bulevares:** Para el uso de los bulevares, se deberá respetar 3 metro de ancho para el tránsito de peatones en el centro del bulevar respectivo, las dimensiones restantes del bulevar (costados) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes al

Respectivo bulevar.

- En bulevares con ciclo vías: Para el uso de los bulevares con ciclo vías, se deberá respetar 1.20 metros de ancho a cada lado de la ciclo vía, si esta se encuentra en el centro del bulevar. Si la ciclo vía se encuentra en el borde lateral derecho o izquierdo del bulevar, se deberá respetar 2.50 metros para el tránsito de peatones, las dimensiones restantes del bulevar (costados o centros) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.
- En parques públicos: Para el uso de los parques público, se destinará un 40% de las áreas disponibles de estos, sin que se afecte o cambie la naturaleza esencial de los mismos, para ser empleadas por las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales que tengan frente al parque respectivo, sin detrimento del uso de la acera adyacente. Este espacio será distribuido en la misma proporción que el peso porcentual de los metros cuadrados de los locales. La administración municipal determinará los parques aptos para ello, así como el mapeo de las zonas internas destinadas a este porcentaje y su asignación a los comercios con esta autorización, de acuerdo con el siguiente esquema:



- Vías públicas: Para el uso de las vías públicas, la administración municipal determinará mediante informe razonado, las vías públicas que pueden ser

Cubiertas por este reglamento. En ese caso, no se emplearía la acera adyacente sino la vía pública cerrada, distribuida de manera proporcional según la cantidad de establecimientos comerciales con autorización de comercio al aire libre frente a esta, convirtiéndose en un bulevar provisional y rigiéndose con lo indicado en los bulevares.

Capítulo 6:

Concerniente a Sector de Playa

Artículo 14: Sobre el uso de las playas

Se seguirá lo establecido por la Ley de Zona Marítimo Terrestre Ley No. 6043, su reglamento y de las regulaciones establecidas por el Proceso de Servicios Técnicos, estableciendo las siguientes excepciones para las zonas excluidas de la ley de zona marítimo terrestre, que podrá realizar el licenciatario que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa:

a) Área de uso:

- Se autoriza el uso del área correspondiente al ancho de la propiedad por seis metros de fondo, respetando el área de tránsito vehicular en las zonas que así ya lo tienen ya establecido o bien si este tránsito vehicular es designado por la administración municipal en determinado momento. Cuando la playa tenga acera, se deberá respetar el ancho mínimo, para circulación, conforme se indica en este reglamento

b) Tipologías de mobiliario:

- Podrá instalar sombrillas de playa de color blanco o beige, mesas, sillas, luces claras, todos estos elementos deben ser removibles, no adheridos al suelo en forma permanente. Los colores y las luces se unifican en color para no afectar la belleza escénica de playa.

c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación:

- La iluminación, luminarias y rotulación, debe de ser de colores claros, blanco o amarillo, para mantener la homogenización de colores de luces en la playa

Y no afectar la belleza escénica.

Artículo 15: Obligaciones de las personas licenciatarias del uso de área de playa

Será obligación de las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa:

- a) Mantener limpia su área de playa hasta la pleamar,
- b) Mantener libre de desechos orgánicos e inorgánicos.
- c) Instalar sistemas de recolección de basuras, preferiblemente separado por tipo de desechos.
- d) Si no hay iluminación pública, instalar sistemas de iluminación sobre postes existentes o removible, preferiblemente de energía solar o limpias.
- e) Mantener la flora del lugar, sembrando árboles o vegetación autóctona

Artículo 16: Prohibiciones de las personas licenciatarias del uso de área de playa

Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa, realizar los siguientes actos:

- a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, no debe tener ninguna estructura adherida al suelo, ni ningún tipo de techo que surja de sus propiedades, debido a que esta área no podrá tener techo permanente, salvo postes de madera o similar o tipo pérgola de madera.
- b. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración.
- c. Variar las medidas del área establecida para su uso.
- d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas, tanto en carreteras, como aceras.
- e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio al Aire

Libre Ley No. 10126 y en este reglamento.

- g. Generar cualquier daño físico o ambiental al espacio público.
- h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

Capítulo 7:

Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre

Artículo 14: Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre

La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 15: Hecho generador

El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre establecido en este reglamento.

Artículo 16: Formula de cobro

El monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, será según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Artículo 17: Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre

El monto a cobrar por la municipalidad por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto de la patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad y a su vez el espacio público utilizado no podrá exceder del 50% del área de atención al público del establecimiento.

Artículo 18: Montos:

Se debe determinar la cantidad de metros cuadrados del área de atención al público del establecimiento ya autorizado y el impuesto que paga, para determinar el monto por metro cuadrado. La mitad de dicho monto equivalente al metro cuadrado, se multiplicará por los metros cuadrados de área a utilizar del espacio público, para determinar el impuesto.

No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022.

Artículo 19: Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio al aire libre

Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 6 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Garabito.
- e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.
- f. Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de obligaciones municipales formales o materiales.

Artículo 20: Fase recursiva

Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante Servicios Ciudadanos unidad encargada de la Administración de Patentes y/o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando las en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias.

El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.

Los plazos y requisitos se regirán por la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º

6227 vigente y sus reformas.

Capítulo 8:

Gestión y Gobernanza

Artículo 21: Destinos de los ingresos

La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público.

Se autoriza a esta municipalidad a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.

Artículo 22: Convenios con terceros

Se faculta a esta Municipalidad para que establezcan convenios de alianza público-privada con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en cumplimiento de las condiciones expresas en Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero 2022, leyes conexas y este reglamento.”

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y DOCE MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente del Concejo

...U.L...

Secretaria del Concejo.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....